

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 383/2018. (PP. 1908/2019).*

NIG: 2906942120180002793.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 383/2018. Negociado: 03.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Mancomunidad de Propietarios Golden Beach.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Contra: Doña María Cristina Fernández de Ángulo y Benjumea, doña Almudena Fernández de Angulo y Benjumea, doña Alejandra Myriam Fernández de Angulo y Benjumea y doña Myriam Teresa Fernández de Angulo y Benjumea.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 383/2018 seguido a instancia de Mancomunidad de Propietarios Golden Beach frente a María Cristina Fernández de Angulo y Benjumea, Almudena Fernández de Angulo y Benjumea, Alejandra Myriam Fernández de Angulo y Benjumea, Myriam Teresa Fernández de Angulo y Benjumea se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### «SENTENCIA NÚM. 257/2018

En Marbella, a 13 de diciembre de 2018, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 383/18, a instancia de Mancomunidad de Propietarios Golden Beach, representada por Sr. Palma Díaz, frente a María Cristina Fernández de Angulo y Benjumea, Almudena Fernández de Angulo y Benjumea, Alejandra Myriam Fernández de Angulo y Benjumea y Myriam Teresa Fernández de Angulo y Benjumea, en rebeldía procesal.

### FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Mancomunidad de Propietarios Golden Beach frente a María Cristina Fernández de Angulo y Benjumea, Almudena Fernández de Angulo y Benjumea, Alejandra Myriam Fernández de Angulo y Benjumea y Myriam Teresa Fernández de Angulo y Benjumea, condenando a los demandados solidariamente al pago de la cantidad de 30.926,83 euros, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación extrajudicial hecha mediante burofax de fecha 11 de octubre de 2017 hasta la fecha de la sentencia en primera instancia, devengándose desde entonces los intereses de la mora procesal, con expresa imposición de costas.

Y encontrándose dichos demandados, María Cristina Fernández de Angulo y Benjumea, Almudena Fernández de Angulo y Benjumea, Alejandra Myriam Fernández de Angulo y Benjumea y Myriam Teresa Fernández de Angulo y Benjumea, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.